



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-07578944-GDEBA-DGAMAMGP - VELAS DE LOS MILAGROS S.R.L - Levantamiento

VISTO el expediente EX-2022-07578944-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.723, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 1074/18, N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 189/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B167682/3 de esta Autoridad Ambiental, de fecha 7 de marzo de 2022, obrante en el orden N° 3, se fiscalizó el establecimiento de la firma VELAS DE LOS MILAGROS S.R.L. (CUIT 30-70798632-4), sito en calle Alianza N° 951 de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, cuyo rubro es fabricación de velas y sahumerios, imponiéndose la medida de clausura preventiva parcial sobre un equipo sometido a presión (modelo HDS 30D N° de serie 212366, acorde a lo establecido en el artículo 20 inciso ii) del Anexo I del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11459;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por DISPO-2022-189-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 31 de marzo de 2022, obrante en el orden N° 17;

Que mediante IF-2022-32975568-GDEBA-DPCYFMAMGP vinculado en el orden N° 26- intervino el Área Técnica con incumbencia, concluyendo lo siguiente: “(...) *Visto el expediente perteneciente a la firma VELAS DE LOS MILAGROS SRL, CUIT: 30-70798632/4, el área Aparatos Sometidos a Presión ha podido verificar mediante la plataforma de uso interno (SIGIA) que la empresa ha presentado documentación de los aparatos sometidos a presión que se menciona en página 25 del descargo (orden N°23 del presente expediente), y son: 1 ASP con fuego Acuotubular (Identificación interna 161124)*”

de 12 m2 de superficie de calefacción y 0,5 kg/cm2 de presión de trabajo. 1 ASP sin fuego de aire comprimido, con identificación 220408-1 (PULMON TERRAZA), de 625 litros de capacidad y 10 kg/cm2 de presión de trabajo. 1 ASP sin fuego, de identificación 220517-1 (PULMON DE MAQUINA), de 625 litros de capacidad y 10 kg/cm2 de presión de trabajo. Los mismos fueron inspeccionados y aprobados sin observaciones por el ingeniero MASSIMINO, OSCAR DOMINGO ANTONIO (Matricula ASP: 507), con vencimiento el día 08/04/2023 (...)”;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 15.164 y N°15.309 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por DISPO-2022-189-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 31 de marzo de 2022, obrante en el orden N° 17, sobre el establecimiento de la firma VELAS DE LOS MILAGROS S.R.L. (CUIT 30-70798632-4), sito en calle Alianza N° 951 de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, cuyo rubro es fabricación de velas y sahumeros, medida que recayó sobre un equipo sometido a presión (modelo HDS 30D N° de serie 212366 por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la firma VELAS DE LOS MILAGROS S.R.L. que deberá acreditar trámite del CNCA, conforme Decreto 531/19 modificado por Decreto N°973/20. Todo ello en un plazo de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

